Honorable Concejo Deliberante
Monte

MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA
14 SET 1990
Exp. Nº

Monte, 14 de Septiembre de 1990.-

Señor
Intendente Municipal
D. Alberto F. Arbizu
S / D /

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fines de comunicarle que, en Sesión Ordinaria del día 12-9-90 fue sancionada la siguiente:

Ordenanza 1816

Artículo 1º: Denomínase Centro Cívico del Barrio "Unidad Nacional" al conjunto/ de construcciones integradas por: destacamento policial, estafeta/ de correos, delegación municipal, capilla, unidad sanitaria y plaza circundante con sectores de juegos infantiles a construirse en el predio ubicado entre las/ chacras 16 y 17 de la circunscripción I, conforme las dimensiones y ubicaciones consignadas en el croquis que como anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, archívese.-

Con tal motivo saludo a Ud. muy atte.-

HECTOR F. GREGORIO
SECRETARIO
H. C. D. MONTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MONTE

OMAR R. VILLANI
PRESIDENTE
H. C. D. MONTE